

Auto interlocutorio:	010	
Radicado:	05001 31 10 005 2020 -00377-00	
Proceso:	UNION MARITAL HECHO	
Demandante:	MARTHA OLIVA RINCON	
Demandado:	ROSA ALBA PABON GONZALEZ	
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos	

## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, enero veinte de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL – UNION MARITAL DE HECHO - promovida por la señora MARTHA OLIVA RINCON frente a la señora ROSA ALBA PABON GONZALEZ, fué inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

## CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigido, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – UNION MARITAL DE HECHO - promovida por la señora MARTHA OLIVA RINCON frente a la señora ROSA ALBA PABON GONZALEZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.



TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ES	STADOS N°
Fijado hoy <u>[2 1 ENF 2021</u> a] Juzgado Quinto de Familia de Oralidad del Circu	las 8:00 A.M. en la Secretaría del ito de Medellín - Antioquia.
Secretaria Lina Rocio Pareja Quintero	